





LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-9775

Orden PRE/165/2020, de 18 de diciembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo 3-1.

CONVOCATORIA 2020/03

Siendo precisa la cobertura definitiva de puestos de trabajo de personal laboral en las categorías profesionales Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1 se hace necesario proceder a su convocatoria mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el B.O.C. extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

Al objeto de garantizar que todos los trabajadores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desempeñen un puesto de trabajo en esta Administración, a través de la presente convocatoria será especialmente tenida en cuenta la situación de aquellos trabajadores que, teniendo la obligación de concursar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no obtengan destino definitivo una vez resuelto el concurso y queden a disposición del Secretario General de su Consejería.

A propuesta de las Secretarías Generales de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONE

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías profesionales Empleado de Servicios y Subalterno del Grupo 3-1 cuyo contenido responde a las características indicadas en el Anexo I.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes normas:

1. Bases.

Las bases generales a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 34, de 28 de diciembre de 2010.

- 2. Requisitos de participación.
- 2.1.- Podrán tomar parte en los concursos de méritos a puestos de distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad dentro del mismo grupo y nivel, los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los trabajadores fijos de la Administración del Principado de Asturias y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en su respectivo Convenio de Colaboración que se encuentren prestando servicios o en excedencia, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

Pág. 24198 boc.cantabria.es 1/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

- a) Llevar desempeñando su puesto de trabajo al menos un año, salvo en los supuestos que seguidamente se enumeran:
 - 1.- Que se desempeñe puesto de trabajo en adscripción provisional.
 - 2.- Que se encuentre a disposición del Secretario General de la Consejería correspondiente.
- 3.- Que se participe desde la situación de excedencia siempre y cuando se tenga derecho al reingreso.
- b) Pertenecer a distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad de los puestos convocados.
- c) Cumplir todos los demás requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos conforme a lo dispuesto en el Anexo I.
- d) Asimismo, y para las categorías profesionales de Empleado de Servicios y Subalterno, en el caso de que los puestos solicitados por los concursantes estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación contenido en el Anexo I de la Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC número 152, de 8 de agosto), deberán acompañar a su solicitud una declaración responsable sobre la ausencia de antecedentes por delito sexual, conforme al modelo que se publica como Anexo V.
- 2.2.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.
 - 3. Presentación de solicitudes y documentación.
- 3.1.- Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, acompañadas de la documentación que al efecto establezca la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación acreditativa en el Registro General, en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de octubre).

- 3.2.- Los requisitos específicos de desempeño deberán ser aportados junto con la solicitud de participación en el concurso, siempre que no consten ya en el expediente personal del interesado o la hubiesen presentado en la convocatoria inmediatamente anterior, circunstancia que habrá de hacerse constar expresamente en la misma.
- 3.3.- Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo figuren en el Anexo I, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.
 - 3.4.-Certificación de méritos.

La presentación de solicitud de participación sirve como solicitud de emisión de este certificado para los trabajadores fijos del Gobierno de Cantabria.

En este documento se certificará de acuerdo con el Anexo IV que se publicará con la convocatoria, el grupo y nivel; la antigüedad en la Administración; el tiempo de desempeño efectivo como personal laboral fijo de puestos de la categoría profesional a la que se opta; la antigüedad en el puesto de trabajo desde el que concursa; así como títulos y cursos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Pág. 24199 boc.cantabria.es 2/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

Los participantes de aquellas Administraciones con las que existiese convenio que posibilitase su participación, deberán aportar junto con la solicitud dicho certificado expedido por el órgano competente en materia de personal en mismos términos establecidos en el párrafo anterior o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado, en cuyo caso cuando se obtenga será remitida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, antes del vencimiento del plazo.

3.5.- Los trabajadores unidos por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro que participen en un mismo concurso podrán, por razones de convivencia familiar, condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Dicha circunstancia deberá concretarse en las respectivas solicitudes y acompañar fotocopia de la solicitud del otro aspirante.

La inscripción referida anteriormente se acreditará mediante el correspondiente certificado y, sólo en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

3.6.- Los interesados podrán desistir, total o parcialmente, de las solicitudes presentadas, hasta la fecha de constitución de la Comisión de Valoración. Desde ese momento y hasta la propuesta de adjudicación que efectúe la Comisión, únicamente se admitirán desistimientos motivados con carácter excepcional, cuya apreciación será objeto de estudio por la Comisión, la cual decidirá su admisión o no. En ningún caso se admitirá el desistimiento de quien esté obligado a participar. La renuncia se podrá efectuar a través del modelo que se publicará como Anexo III a esta convocatoria.

4. Méritos a valorar y baremo de puntuación.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados será la de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- Antigüedad:

Se valorará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 2 puntos la puntuación máxima de este mérito.

4.2.- Méritos profesionales:

Se valorará el desempeño efectivo como personal laboral fijo en adscripción definitiva o provisional de puestos de la categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no siendo objeto de valoración en ningún caso los periodos de ocupación de puestos de una categoría profesional en movilidad a funciones de categoría encuadrada en el mismo nivel y grupo de clasificación, ni en movilidad a funciones de superior nivel o grupo de clasificación. La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 2,50 puntos. El desempeño efectivo valorable deberá haberse realizado en los últimos tres años.

4.3.- Méritos académicos:

Consistirán en títulos académicos y/o profesionales y acciones formativas relacionadas con las tareas a desarrollar en el desempeño de los puestos, siendo la puntuación máxima alcanzable por este mérito de 1,50 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

a) Títulos académicos y/o profesionales.

Por títulos académicos y/o profesionales superiores a los exigidos en la categoría, siempre que estén relacionados con las tareas a desarrollar en la misma según la descripción contenida en el VIII Convenio Colectivo, se valorará un solo título con 0,50 puntos.

b) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las tareas del puesto al que se opte, conforme a las áreas y subáreas que figuran recogidas en el Anexo I de la convocatoria. Se otorgarán 0,25 puntos por cada acción formativa con certificado de aprovechamiento y 0,15 puntos por cada acción formativa con certificado de asistencia, hasta un máximo de 1 punto.

Pág. 24200 boc.cantabria.es 3/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

La Formación necesariamente habrá sido impartida por el CEARC, INAP, centros oficiales de formación de funcionarios de las distintas Comunidades Autónomas y las impartidas dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

También serán objeto de valoración las impartidas por las respectivas Consejerías siempre y cuando hubiesen sido objeto de homologación por el C.E.A.R.C. De la misma manera se actuará en el caso de las homologadas por el I.N.A.P. u otros centros oficiales de formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas.

La Formación que obre en el Registro de Personal o sea aportada en la correspondiente convocatoria por los empleados públicos, y que no figure recogida en el catálogo del CEARC, será objeto de análisis e inclusión, en su caso, en el apéndice del catálogo de formación del CEARC relativo a otros promotores de formación.

No puntuarán los cursos que por el CEARC se celebren para el acceso a la Función Pública y para el apoyo a la promoción interna de los empleados públicos.

Por la impartición de acciones formativas, siempre que se haya expedido diploma o certificado, se otorgarán por cada hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,05 puntos y por cada fracción de hora acreditada de impartición de acciones formativas 0,025 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el concepto de impartición de acciones formativas será de 1 punto.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor en una misma acción formativa. En este supuesto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta la situación más favorable para el interesado.

4.4.- Antigüedad en el último puesto:

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa. La valoración se hará por años completos de servicios. Se otorgarán 0,30 puntos cada año, no pudiendo exceder de 4 puntos la puntuación máxima de este mérito.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará en cuanto a su composición y funcionamiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden reguladora de las bases generales.

6. Resolución del concurso.

- 6.1.- Se harán públicas las puntuaciones obtenidas por los participantes en el concurso, otorgando un plazo para alegaciones de diez días hábiles contados a partir de su publicación en los tablones de anuncios de los servicios centrales de las Consejerías, o en el apartado Empleo/Concursos/Comisiones del PAS.
- 6.2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en la norma cuarta de esta convocatoria.

Los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, se dirimirán atendiendo en primer lugar a la antigüedad en el último puesto desde el que se concursa, contado en años, meses y días; a continuación, la antigüedad en la Administración, contada en años, meses y días.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra "B" a la que se refiere la Resolución de 21 de julio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» número 201, de 24 de julio), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si aun así persistiera el empate, se resolverá a favor del trabajador que hubiera adquirido en primer lugar la condición de trabajador laboral fijo. En última instancia, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

Pág. 24201 boc.cantabria.es 4/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

- 6.3.- Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.
- 6.4.- La convocatoria se resolverá por la Sra. Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, siendo objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Plazo posesorio.

El plazo posesorio se ajustará a lo dispuesto en la Base Séptima de la Orden reguladora de las bases generales.

8. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en la Orden PRE/65/2010, de 22 de diciembre, reguladora de las bases generales, y en el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9. Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de diciembre de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Accion Exterior

(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. 2 de enero de 2019),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

Pág. 24202 boc.cantabria.es 5/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

ANEXO I

GRUPO 3 –NIVEL 1

CONVOCATORIA 2020/03

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACION	G° Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
2061	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Secretaría General Santander	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
2186	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6022	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6024	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6042	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

Pág. 24203 boc.cantabria.es 6/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

	I			
6046	EMPLEADO DE SERVICIOS	3-1	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros.	GC
	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo		13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	
	Secretaría General		7011211011001011001011001010010101010101	
	Funcional: Dirección General de Centros Educativos			
	Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana			
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	3-1	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros.	GC
	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo		13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.	
	Secretaría General		13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	
	Funcional: Dirección General de Centros Educativos			
	Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana			
6067	EMPLEADO DE SERVICIOS	3-1	9 Oficios y Mantenimiento:	GC
	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo		9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.	
	Secretaría General		13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	
	Funcional: Dirección General de Centros Educativos			
	Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana			
6158	EMPLEADO DE SERVICIOS	3-1	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros.	GC
	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo		13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	
	Secretaría General		13.1.2 FIOIIIOCIOII de la Salud Laboral.	
	Funcional: Dirección General de Centros Educativos			
	Zona 3: Medio Cudeyo/ Lierganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada			
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	3-1	9 Oficios y Mantenimiento:	GC
	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo		9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales.	
	Secretaría General		13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	
	Funcional: Dirección General de Centros Educativos			
	Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/ Suances			
3233	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	3-1	9 Oficios y Mantenimiento:	GC
	Consejería de Empleo y Políticas Sociales		9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud:	
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales		13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	
	Centro de Atención a la Dependencia de Santander			
	Santander			
		•		

Pág. 24204 boc.cantabria.es 7/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

4506	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	3-1	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
4507	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F) Consejería de Empleo y Políticas Sociales Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander	3-1	9 Oficios y Mantenimiento: 9.2.1 Atención en Centros. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

2T: Trabajo a 2 turnos. T: Turnicidad.

F: Festividad.

SUBALTERNO

Nº	DENOMINACION	G° Y NIVEL	REQUISITOS DESEMPEÑO	CURSOS	GC AP
5976	SUBALTERNO Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6172	SUBALTERNO Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 3: Medio Cudeyo/ Lierganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada	3-1		Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

8/15 Pág. 24205 boc.cantabria.es







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

_	T.		ı	T	_
6295	SUBALTERNO Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/ Suances	3-1		Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
6342	SUBALTERNO Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 2: El Astillero/Camargo	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC
8589	SUBALTERNO Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Secretaría General Funcional: Dirección General de Centros Educativos Zona 11: Castro Urdiales	3-1		1 Atención a la Ciudadanía: 1.1.2 Información y Atención al Público. 13 Seguridad y Salud: 13.1.1 Prevención de Riesgos Laborales. 13.1.2 Promoción de la Salud Laboral.	GC

DEFINICIÓN DE FUNCIONES SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

EMPLEADO DE SERVICIOS

Es el trabajador que, con conocimientos suficientes, realiza tareas de limpieza general de las dependencias, incluidos, donde sea preciso, la limpieza de las instalaciones deportivas, patios, talleres, y otras instalaciones. Preparación y atención de comedores, retirada de bandejas de comida, limpieza, cuidado y vigilancia de los utensilios, menaje, ropa, almacenes, servicios, cocinas, electrodomésticos y calefacción, fregaderos, office, dormitorios, lavado, costura y planchado de ropa y otras análogas adecuadas a su nivel profesional.

SUBALTERNO

Es el trabajador que realiza funciones de vigilancia, guardia y custodia de centros de trabajo, o unidades administrativas y del material y mobiliario de los mismos, realizando el traslado del material, mobiliario y enseres (ropa, lencería, vestuario...) y colaborando en la carga y descarga de éstos en los elementos de transporte. Efectúa tareas de reparaciones e instalaciones menores y sin especialización. Informa y orienta a los visitantes y usuarios de los Centros y unidades administrativas controlando las entradas y salidas de personas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro. Hace recados y notificaciones oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparte documentación, franquea, deposita, entrega, recoge y distribuye correspondencia, trabajos de porteo y análogos y, en su caso, tareas de apertura y cierre, bajada y subida de persianas, encendido, apagado y control de

Pág. 24206 boc.cantabria.es 9/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

calefacción. Atiende las llamadas telefónicas transmitiendo a los profesionales y/o destinatarios de la información y registrando las llamadas efectuadas y recibidas.

Maneja máquinas reproductoras y auxiliares del trabajo administrativo. Conduce vehículos con carácter no habitual y colabora en todas aquellas actividades similares a las anteriormente enumeradas que se desarrollan en el centro, en cuyo caso se requerirá estar en posesión del permiso de conducir clase B.

10/15 Pág. 24207 boc.cantabria.es







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248





ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO......

CONVOCATORIA: 20.../...

Nº	EXPTE.	PTE. D.N.I. PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO)	NOMBRE		E					
	UPO/ IVEL	CA	TEGORIA/E	SPE	ECIALIDAD		Nº PUES TITULA		Nº PUES OCUPAN						
											SI 🗌		NO [
			DOMICILI	O (C	ALLE Y NU	JMEI	RO)				LOCALIDA	νD	PR	OVIN	CIA
(CÓDIGO	POST	AL	TEL	ÉFONO 1		TEL	.EFC	NO 2		CORREO ELECTRÓNICO)
Des	empeñano	o pue		en a	DESDE LA TO adscripción p						TINO DEFINI on derecho			TRA	
DIS	CAPACID <i>A</i>	D: S	I NO												
	DE DISC APTACION														
110	ADODTA		IENTA OLON		DDAD EN OU	EVD	EDIENTE DE	-000							
	ORTA DOC			AL O	BRAR EN SU	EXP	EDIENTE PE	ER5C	NAL:						
	STINOS (ESPE	CIFICADO	S PC	R ORDEN	DE F	PREFERE	NCI/	A (indíques	e nún	nero de pues	to en	el orden de p	refere	encia que
1		7		13		19		25		31		37		43	
2		8		14		20		26		32		38		44	
3		9		15		21		27		33		39		45	
4		10		16		22		28		34		40		46	
5		11		17		23		29		35		41		47	
6		12		18		24		30		36		42		48	

Santander. de 202... de (Firma)

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

- 1°.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T. 2°.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL 3°.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248



☐ TOTAL

PARCIAL (indicar puestos):

Sello del Registro de entrada

ANEXO III

MODELO DE ANULACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL LABORAL FIJO

En	, a	de	de 202

Fdo.:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y R.P.T. C/ Peña Herbosa, 19 Planta Segunda 39003 Santander

Pág. 24209 boc.cantabria.es 12/15







CVE-2020-9775

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248





FECHA FINALIZACIÓN DEL CÓMPUTO:

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

CONCURSO Nº

ANEXO IV CERTIFICADO DE MERITOS PERSONAL LABORAL

D/DÑA.: CARGO:						
CERTIFICA: Que de los solicitudes, se desprende:	antecedentes obrantes	en esta Unidad a la	fecha de finalizació	ón del plazo	de present	ación de
DATOS DEL EMPLEAD	00:					
APELLIDOS Y NOMBRE:						
D.N.I.:	Nº EMPLEADO:		N.R.P.:			
CATEGORIA:				GRU	PO/NIVEL:	
SITUACION LABORAL:						
FECHA DE DECLARACION	N (en caso de situación dis	stinta de activo):				
ANTIGÜEDAD:						
AÑOS:	MESE	ES:		DIAS:		
MERITOS PROFESION	ALES:					
CATEGORIA P	ROFESIONAL:					
ADMON.(1) CATEGORIA	A PROFESIONAL - GRU	JPO DESI	DE HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
> PUESTO DE TE	RABAJO:					
N° PUESTO	DENOMINACION	TOMA POSESION	CESE		ADS. (2	2)

Pág. 24210 boc.cantabria.es 13/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248

MERITOS	ACADEMICOS:

TITULACIONES ACADEMICAS:

FORMACION:

ORGANISMO	DENOMINACION	ÁREA/SUBÁREA	FECHAS DE CELEBRACION	APROV.	HORAS

OBSERVACIONES:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden PRE/ /2020, de de , B.O.C. n^o ... ,de de

Lugar, FECHA Y FIRMA

(1) Especificar la Administración utilizando las siguientes siglas:

C- Administración del Estado

L.- Local

A- Autonómica

S- Seguridad Social

(2) Forma de adscripción:

PR. Provisional

DEF. Definitivo

Pág. 24211 boc.cantabria.es 14/15







LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 248





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña	con N.I.F,
a los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Le	y Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección
jurídica del menor, la persona abajo firmante DE	ECLARA no haber sido condenada por sentencia
1 0	ad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual,
	I, prostitución y explotación sexual y corrupción de
menores, así como por trata de seres humanos.	
Firmado	

2020/9775